

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., agosto veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Verbal- Reconvención de CECILIA MARÍN DE VARGAS contra
ROSEE MARIE VARGAS FAJARDO Y OTROS.

Radicado: 110013103 009 2020 00003 00.

Ingresó: 11/04/2023.

En atención a la documental que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, se programa para el día quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las diez (10:00 A.M.), la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP. Las partes deberán concurrir junto con los testigos y expertos que requirieron intervenir.

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto. Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, -la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil- y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción.

Por la secretaria del despacho infórmese de lo anterior oportunamente a los intervinientes y procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez
(Dos Providencias)

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90df85f2f7826c1c02201af29faece860c793bf8fcb7b9b5111a5834796af3ac**

Documento generado en 30/08/2023 07:57:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>